



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2023/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, “*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2023/CO-UNCA

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria establece que: *El proceso de evaluación y selección de los docentes que realizan investigación, se realiza entre los docentes ordinarios de la UNCA, quienes han ingresado a la UNCA a través del procedimiento institucional establecido para todos los docentes, y que solicitan ser designados como Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente Líder de Línea de investigación y docente con actividades I+D).* Asimismo, su artículo 19 prescribe lo siguiente: *La convocatoria se realizará antes del inicio de cada año lectivo, para lo cual, el VRI, remite al Consejo Universitario para su aprobación el Cronograma de la convocatoria para la Designación de Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente con actividades I+D).* Una vez aprobado el Cronograma, el VRI procede a su publicación mediante los canales de comunicación (página web, correos institucionales, marquesinas informativas) de la UNCA y; a proponer al Comité para su designación por el Consejo Universitario.

Que, mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL